



MEMORIA ECONÓMICA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN, DINAMIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

El artículo 44 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, se refiere al procedimiento de elaboración de disposiciones normativas y establece, en su apartado tercero, que se debe incorporar una *“memoria económica con la estimación del coste económico a que dará lugar la implantación de las medidas contenidas en la disposición normativa en tramitación y, en caso de que implique un incremento del gasto o disminución de los ingresos, presentes o futuros, deberá detallar la cuantificación y valoración de sus repercusiones”*.

Por otra parte, el artículo 13 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, en su apartado 1 establece que *“Todo proyecto normativo cuya aplicación pueda comportar un incremento de gasto o de efectivos en el ejercicio presupuestario o de cualquier ejercicio posterior, o una disminución de ingresos, deberá incluir una memoria económica detallada en la que se pongan de manifiesto las repercusiones presupuestarias derivadas de su ejecución y la forma en que se financiarán los gastos derivados de la nueva normativa, así como el informe preceptivo de la Dirección General de Presupuestos”*.

En la memoria justificativa elaborada sobre este anteproyecto de Ley se detallan los cambios que se efectúan en varias normas. Estas modificaciones legislativas no tienen repercusión económica salvo en lo relativo a las propuestas de modificación de la Ley 8/2021, de 9 de diciembre, de regulación del impuesto medioambiental sobre las aguas residuales, ya que algunas de estas propuestas sí tienen contenido de carácter económico.

Como la modificación de la Ley 8/2021, de 9 de diciembre, se ha incluido en el texto del anteproyecto de Ley a propuesta del Instituto Aragonés del Agua, **se acompaña a esta memoria económica el informe elaborado por el Instituto Aragonés del Agua**, con la valoración económica de las modificaciones propuestas y el coste de las mismas, en el que se concluye que puede estimarse que la repercusión económica de estas medidas sobre la



recaudación del impuesto medioambiental sobre las aguas residuales significará una minoración de ingresos entre 157.000,00€ y 187.000,00€.

De conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, al implicar la aprobación de esta norma una disminución de ingresos se solicitará el informe preceptivo a la Dirección General de Presupuestos.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

JAVIER RINCÓN GIMENO

El Secretario General Técnico de Hacienda y Administración Pública